

2021-190

CONSTANCIA: Manizales, enero 29 de 2024. La dejo en el sentido que los apoderados de las partes presentaron trabajo de partición, observándose que no se rehizo conforme se les requirió, el cual debía corresponder al inventario y avalúo de bienes aprobado en audiencia celebrada el pasado 11 de octubre. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 145

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, a través de apoderado judicial, se procede a designar nuevo partidor, recayendo el nombramiento en el **DR. GERARDO ADARVE MARTÍNEZ**, quien se localiza en la carrera 23 número 14-30, piso tercero, correo electrónico gerardoadarve@yahoo.es, a quien se le concederá el término de diez (10) días para el efecto, (artículo 510 del Código general del proceso).

En cuanto a la solicitud de autorización para el pago de pasivos, se resolverá, una vez el auxiliar de la justicia presente el trabajo y se

verifique la relación de pasivos, que para la fecha los apoderados han modificado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dcd0c3c7ea710a3462a63f9ddfa3914bb7c23ecab84ee13c7227f0886f860**

Documento generado en 29/01/2024 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>